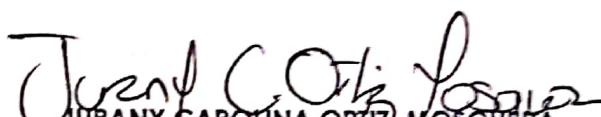




**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN**

HACE CONSTAR

Que el día de hoy seis (06) de septiembre de 2019, recibí procedente del Honorable Concejo Municipal de la localidad, el Acuerdo Municipal No. 009 del 26 de agosto de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PART- SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN". En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal para su respectiva sanción.


JURANY CAROLINA ORTIZ MOSQUERA
Secretaria General y de Gobierno Municipal

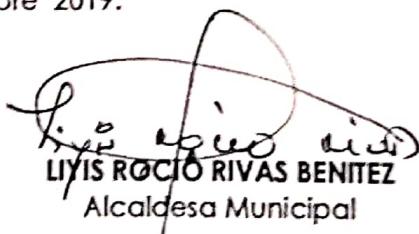
LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ

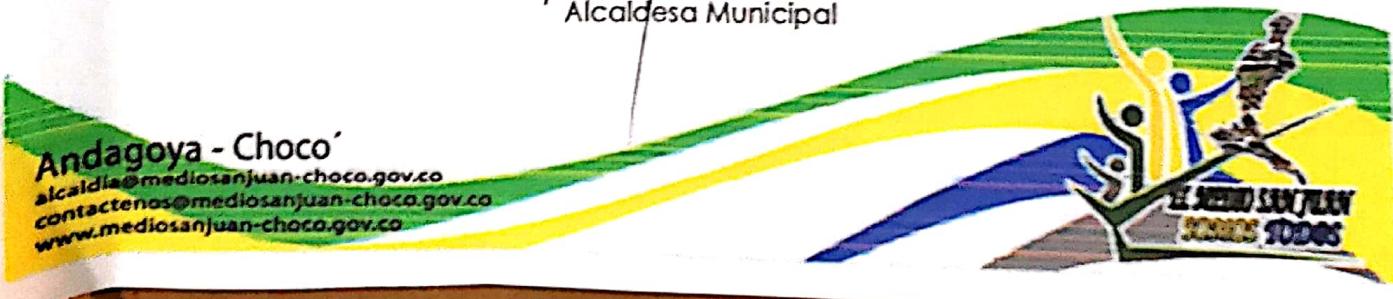
De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal No. 009 del 26 de agosto de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PART- SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN".

SANCIONADO

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal del Medio San Juan a los seis (06) días del mes de septiembre 2019.


LIVILIS ROCÍO RIVAS BENÍTEZ
Alcaldesa Municipal





**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN**

HACE CONSTAR

Que el día de hoy 06 de septiembre de 2019, recibí procedente del Honorable Concejo Municipal de la localidad, el Acuerdo Municipal No. 009 del 26 de agosto de 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PART- SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN**".

En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal para su respectiva sanción.


JURANY CAROLINA ORTIZ MOSQUERA
Secretaria General y de Gobierno Municipal

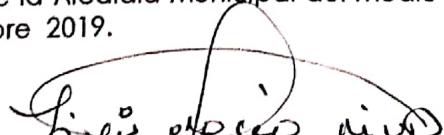
LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal No.009 del 26 de agosto de 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PART- SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN**".

SANCIONADO

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal del Medio San Juan a los seis (06) días del mes de septiembre 2019.


LYS ROCÍO RIVAS BENÍTEZ
Alcaldesa Municipal





**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo Municipal No.009 del 26 de agosto de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PART- SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN". Fue publicado el día de hoy en uno de los lugares de mayor concurrencia de esta localidad (Ley 4a. de 1913 Artículos 115 y 116 del Código Régimen Municipal. Decreto 1333 de 1986).

Andagoya, 06 de septiembre de 2019.

JURANY CAROLINA ORTIZ MOSQUERA
Secretaria General y de Gobierno Municipal





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 818001468 - 5

Andagoya 04 de septiembre 2019

Doctora:
LIYIS ROCIO RIVAS BENITEZ
Alcaldesa Municipal Del Medio San Juan

Despacho.

Ref: Remisión De Acuerdo N° 009

Afectuoso Saludo,

Adjunto al presente remito a su despacho, el acuerdo N°009 del mes de Agosto del 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PART-SUBREGION CHOCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN." Una vez surgidos los trámites de ley, especialmente los establecidos en los art. 72-73 de la ley 136 de 1994, se remite a su despacho para su respectiva sanción de conformidad en el artículo 76 de la misma ley.

De usted.

ASTRID MILED MOSQUERA MOSQUERA
Secretaria General Del Concejo Municipal del medio san juan

**Concejo Municipal Del Medio San Juan – Andagoya – Barrio/ Comercio -Segundo
Piso Del Salón Comunal – Mail: Concejomediosanjuan@gmail.com**



LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN.

CERTIFICA

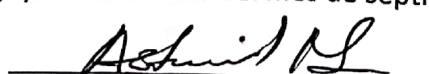
Que, el acuerdo Nº009 del mes de Agosto del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PART-SUBREGION CHOCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN." Fue discutido y aprobado en los términos de ley, en sus dos debates reglamentarios verificados en días diferentes así:

PRIMER DEBATE: en la comisión de presupuestos y asuntos legales, el día 23 del mes de Agosto del 2019, los honorables concejales de la comisión; procedieron a aprobar el proyecto de acuerdo Nº009 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PART-SUBREGION CHOCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN" por unanimidad.

SEGUNDO DEBATE: en sesión plenaria el día 26 de Agosto del 2019, los honorables concejales después de haber estudiado y analizado el proyecto de acuerdo Nº009 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PART-SUBREGION CHOCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN" procedieron a darle su respectiva aprobación al proyecto con la proposición hecha por el honorable **FRAY DAVID SANCHEZ TAMAYO**, frente a los dos párrafos que deberían de quedar en el proyecto del **PDET** como materia de participación los cuales son:

1. Que *El Comité De Seguimiento Conformado Por Los Concejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, Junto Con El Concejo Territorial De Planeación, Harán Seguimientos A La Implementación Del Plan. Los Cuales Junto Con La Administración Municipal Se Reunirán De Manera Ordinaria 2 VECES Al AÑO Y De Manera Extra Ordinaria Cuando La Ocasión Lo Amerite Para Evaluar La Implementación Y Ecuación Del Plan*
2. *La Administración Municipal Deberá Garantizar La Operatividad De Dicho Comité De Seguimiento.*

Dado en Andagoya a los 04 días del mes de septiembre del 2019


ASTRID MILED MOSQUERA MOSQUERA
Secretaria General Del Concejo Municipal Del Medio San Juan

Concejo Municipal Del Medio San Juan – Andagoya –Barrio/ Comercio -Segundo Piso Del Salón Comunal – Mail: Concemediosanjuan@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 818001468 -5

ACUERDO N ° 009 DE 2019
(26/08/2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables concejales,

Que el punto 1. Del Acuerdo Final – denominado "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)" – busca la transformación estructural de la realidad rural y agraria del país. Así, se han establecido tres pilares fundamentales sobre los cuales habrán de reposar las acciones necesarias para la concreción de tales objetivos, a saber: i) el acceso integral y uso de la tierra; ii) los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, orientados a adecuar las políticas públicas y la oferta del Estado a la realidad rural del país, atendiendo los déficit y las particularidades de estas zonas; y iii) la puesta en marcha de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Que el punto 1.2. Del Acuerdo Final incorpora como objetivo principal de los PDET la transformación estructural del campo y el ámbito rural. A este fin subyace la premisa según la cual solo a través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de estos territorios será posible sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición.

Que, según prevé el punto 1.2.4. Del Acuerdo Final, los PDET tienen una vocación participativa, en la que concurren las comunidades, las autoridades de las entidades territoriales y el Gobierno nacional. Para ello, se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales con el fin de garantizar la participación ciudadana y el acompañamiento de los órganos de control en el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

Que el nivel de victimización y afectación – como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDET – tiene una intención reparadora. Por

Concejo Municipal Del Medio San Juan – Andagoya- Barrió / porvenir - Segundo Piso Del Salón Comunal – Mail: Concemediosanjuan@gmail.com - C.L: 310 623 1532



consiguiente, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades, de acuerdo a los puntos 5.1.3.3.1. y 5.1.3.3.2. Del Acuerdo Final.

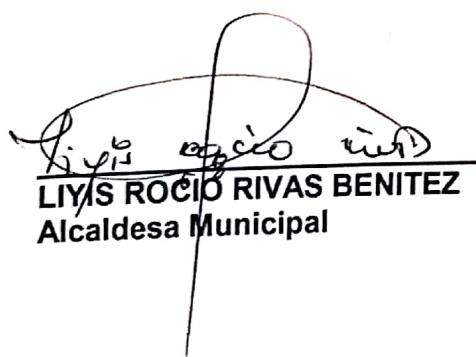
Que, en este sentido, la oportuna y adecuada implementación de los PDET deberá traducirse en mejoras en el bienestar de la población rural, el fomento de la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina, la integración de regiones en situación de abandono a causa del conflicto y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales. Estos elementos, por supuesto, constituyen medios necesarios para la construcción de escenarios propicios para la reconciliación; fin último del Acuerdo Final.

Que, El Municipio de Medio San Juan está focalizado como un municipio PDET como lo establece el decreto 893 del 28 de mayo de 2017, las comunidades y la administración participaron de la construcción del Plan de Desarrollo con enfoque territorial étnico. El cual fue concertado, aprobado y suscrito.

Que: Para garantizar la articulación nación, territorio y comunidad se hace necesario ADOPTAR el PDET como parte integral del plan de desarrollo y así favorecer las acciones de Subsidiariedad complementariedad, concurrencia y colaboración armónica.

Por todo lo anterior, les invito a estudiar de manera minuciosa este proyecto que de alguna manera se constituye en la carta de navegación para los próximos 10 años.

De ustedes, muy cordialmente


LIYIS ROCÍO RIVAS BENITEZ
Alcaldesa Municipal

Concejo Municipal Del Medio San Juan – Andagoya- Barrió / porvenir - Segundo Piso Del Salón Comunal – Mail: Concemediosanjuan@Gmail.Com- C.L: 310 623 1532



**ACUERDO N ° 009 DE 2019
(26/08/2019)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN CHOCÓ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL ETNICO (PDET) EN EL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN - CHOCO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN- CHOCO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO, de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) **EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN- CHOCO**, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET CHOCO suscrito 19 de septiembre de 2018, comprende los municipios de Chocó: Acandí, Riosucio, Novita, Bojayá, Carmen de Darién, Condoto, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Sipí, Litoral del San Juan y Unguía y los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte en Antioquia.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR) **EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN- CHOCO** suscrito el 25 de Julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

Concejo Municipal Del Medio San Juan – Andagoya- Barriό / porvenir - Segundo Piso Del Salón Comunal – Mail: Concemediosanjuan@Gmail.Com - C.L: 310 623 1532



ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO, de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)) **EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN- CHOCO**, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de **MEDIO SAN JUAN- CHOCO**, será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

Concejo Municipal Del Medio San Juan – Andagoya- Barriό / porvenir - Segundo Piso Del Salón Comunal – Mail: Concemediosanjuan@Gmail.Com- C.L: 310 623 1532



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 818001468 -5

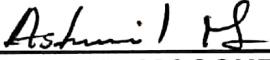
PARÁGRAFO 1: El comité de seguimiento conformado por los concejos comunitarios, resguardos indígenas, junto con el concejo territorial de planeación, harán seguimientos a la implementación del plan. Los cuales junto con la administración municipal se reunirán de manera ordinaria 2 veces al año y de manera extra ordinaria cuando la ocasión lo amerite para evaluar la implementación y ecuación del plan.

PARÁGRAFO 2: La administración municipal deberá garantizar la operatividad de dicho comité de seguimiento.

Dado en Andagoya cabecera municipal del Medio san Juan a los 04 días del mes de septiembre del 2019.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


LUIS OMAR ALBORNOZ
Presidente del concejo


ASTRID MILED MOSQUERA
Secretaria general

Concejo Municipal Del Medio San Juan – Andagoya- Barrió / porvenir - Segundo Piso Del Salón Comunal – Mail: Concemediosanjuan@Gmail.Com- C.L: 310 623 1532